

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 26 de abril de 2022 (índice 003).

2. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., REQUIÉRASE a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento con lo ordenado en el numeral 2º del auto de 19 de abril de 2022, esto es, realizando la respectiva notificación del demandado, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

2.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 125 de 02/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32fd32b59de6950d1d51d010e6dafa6303afb17214007e0337c1462ea941198**

Documento generado en 01/08/2022 02:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>